

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**MICHAEL FABIAN RODRIGUEZ FANCO**  
Calle 54c sur # 98b-05

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2021-05996

Respetado (a) señor (a),

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, recibió su petición del asunto, el cual nos permitimos informar lo siguiente:

Al respecto, con relación al programa de “*estrategia juntos*”, en la que solicita sea inscrita, se informa que no es de conocimiento por parte de esta entidad, por ende, no es posible informar sobre este programa, como tampoco trasladar su solicitud a la entidad competente, ya que desconocemos de la existencia de dicho programa.

Ahora bien, frente al programa “*vivienda gratuita*” que hace mención en su solicitud, se le informa que este programa hace parte de la política pública de vivienda que oferta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por consiguiente, la entidad competente para brindar esta información, es el ministerio, el cual procederemos a dar traslado de su petición; así mismo se trasladara a la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, por ser esta la competente, para que atienda de fondo su petición a la oferta social de proyectos productivos. Se adjunta los oficios de traslado; de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Frente a la oferta de subsidios que otorga la Subsecretaria de Gestión Financiera, es nuestro deber informar que, los cupos para acceder al subsidio complementario se encuentran agotados; por consiguiente, debe estar atento a las convocatorias que realice esta entidad, para acceder a los subsidios para adquisición de vivienda, a través de los canales de atención habilitados por la secretaria, principalmente en la página web <https://www.habitatbogota.gov.co/>, donde podrá postularse si cumple con los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Tenga en cuenta que para acceder a los subsidios que se ofertan mediante convocatoria, es requisito obligatorio que cumpla con el cierre financiero esto es que: “el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos propios que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le permita la adquisición de una vivienda de interés prioritario”.<sup>1</sup>

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

  
MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos

E-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Copia de los oficios de traslado en 2 folios

Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

*De 1*

<sup>1</sup> Artículo 12 de la Resolución 844 de 2014 - SDHT

Bogotá, D.C.

Señores

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo logístico San Cayetano.  
Bogotá D.C.

**Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2021-05996**

Respetados señores,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano MICHAEL FABIAN RODRIGUEZ FRANCO, para que, en el marco de las funciones y competencias propias, se brinde respuesta a la solicitud del peticionario respecto a la oferta social de proyectos productivos e indemnización en su condición de víctima.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
MÓNICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos

Anexo: Derecho de Petición Radicado No 1-2021-05996 en tres (3) folio.  
Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

*Rw1*

Bogotá, D.C.

Señores  
**MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**  
Carrera 6 # 8-77 Bogotá D.C  
Bogotá D.C.

**Asunto: Traslado Derecho de Petición - Radicado SDHT No. 1-2021-05996**

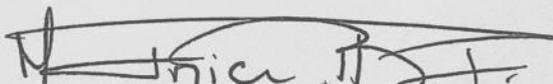
Respetados señores,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano MICHAEL FABIAN RODRIGUEZ FANCO para que, en el marco de las funciones y competencias propias, se brinde respuesta a la solicitud del peticionario respecto a los programas que oferta esta entidad para la adquisición de vivienda.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos

Anexo: Derecho de Petición Radicado No 1-2021-05996 en tres (3) folios.  
Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos